Municipalidad de Hernandarias
- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -
uoc@hernandarias.gov.py
Avda.CésarGianotti esq. José Asunción Flores
WWW.HERNANDARIAS.GOV.PY
Hernandarias
Alto Paraná
Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 20558
UOC@HERNANDARIAS.GOV.PY
Paraguay

DICTAMEN UOC

Atento a lo determinado en la Resolución DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"; en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 4780/2021 y; donde el inciso c) del artículo 311°, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Por tal motivo exponemos lo siguiente:

1. Que algunos proyectos institucionales de contratación de obras, bienes y servicios han sido incluidos en el Plan Anual de Contrataciones Públicas dentro del 1er cuatrimestre, en la cual pretendimos realizar el proceso licitatorio de llamado.
2. Los procesos de llamados que no se alcanzaron ejecutar, obedece a que la realización del anteproyecto de los mismos están encargados a las diferentes dependencias de la Institución Municipal, entonces esta Dirección de UOC depende que estos proyectos una vez definidos sea aprobado por la autoridad máxima institucional y de ahí recién son remitidos a esta dependencia para poder comenzar con todo el debido proceso.
3. A la vez también informamos que para la realización de los llamados nuestra Institución depende de las distintas fuentes de Financiamientos que en el caso de los denominados Royalties y Fonacide han sido asignados por el Poder Ejecutivo en el mes de Marzo del cte. año, luego de dicha asignación el ejecutivo municipal solicita una ampliación presupuestaria a la Junta Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal". Igualmente, con relación a los ingresos ordinarios provenientes de los impuestos, tasas, etc.; donde dependemos de los aportes de los contribuyentes y como es de público conocimiento que a partir de la Declaración de Pandemia en nuestro País por el brote del Coronavirus o Covid 19, esta institución arroja un índice muy bajo en sus ingresos en comparación a años anteriores, razón por la cual repercute en la ejecución de los gastos e inversión de los fondos públicos, debiendo ajustarse la planificación de las contrataciones públicas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y de caja del Municipio.

Abrazando los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 y apoyándose a criterios de razonabilidad, las cuales forman parte de la misión institucional del Municipio.

Es dictamen de la UOC.

Ciudad de Hernandarias, 03 de Mayo del 2021

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
U.O.C.

Abg. Esteban Gómez
Responsable UOC